



Secretaría del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L.
Administración Municipal 2012 – 2015

GACETA MUNICIPAL

Vol. II., Año II., No. 13
OCTUBRE DE 2013

**GACETA MUNICIPAL
DIRECTORIO:**

Lic. Cesar Garza Villarreal
Presidente Municipal

Lic. Gabriel Tlálloc Cantú Cantú
Secretario del R. Ayuntamiento

SUPERVISIÓN GENERAL

Secretaría del R. Ayuntamiento
Lic. Gabriel Tlálloc Cantú Cantú

Dirección Política
Lic. Héctor Arredondo Cano

Comisión de Régimen Interior de
Gobierno del R. Ayuntamiento

Reg. Lic. Claritza Estefanía Duarte Lugo
Presidente

Lic. Jorge Rangel Muñoz
Secretario

Reg. C. María del Rosario Martínez
Vocal

Reg. C. Secundino Treviño Correa
Vocal

Reg. Lic. Olga Lucia Díaz Pérez
Vocal

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de
Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México,
publicada en <http://www.guadalupe.gob.mx/>

CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
2012 - 2015

Lic. Cesar Garza Villarreal
Presidente Municipal

C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú
Secretario del R. Ayuntamiento Municipal

C. C. P. Marcos Rodríguez Duran
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

HONORABLES INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2012 - 2015

Sindico Primero	Lic. Jorge Rangel Muñoz
Sindico Segundo	Lic. José Luis Garza Ochoa
Primer Regidor	Ing. Perfecto Agustín Reyes González
Segundo Regidor	Lic. Irma Lorena Cavazos Jáuregui
Tercer Regidor	Lic. Blanca Nathaly Vera Grimaldo
Cuarto Regidor	Ing. Juan Manuel Alejandro Martínez
Quinto Regidor	C. Susana Puentes Avalos
Sexto Regidor	C. Guillermo Elías Estrada Garza
Séptimo Regidor	Lic. María Margarita Andrade Grimaldo
Octavo Regidor	Lic. Ariadne Valeria García Salas
Noveno Regidor	C. Ma. Del Rosario Martínez Martínez
Decimo Regidor	C. Roberto Elizondo Ortega
Decimo Primer Regidor	C. José Ángel de León Rubio
Decimo Segundo Regidor	Lic. Olga Lucia Díaz Pérez
Decimo Tercer Regidor	Lic. Claritza Estefanía Duarte Lugo
Decimo Cuarto Regidor	C. Graciela de la Cruz Canizales
Decimo Quinto Regidor	Lic. Juan Humberto Leal Rodríguez
Decimo Sexto Regidor	C. Secundino Treviño Correa
Decimo Séptimo Regidor	C. María Guadalupe González Reyna
Decimo Octavo Regidor	C. Arturo Herrera García
Decimo Noveno Regidor	Lic. Zeferino Juárez Mata
Vigésimo Regidor	Lic. Rogelio Benavides Pintos
Vigésimo Primer Regidor	Profr. Daniel Horacio Reyes de la Cerda

GACETA MUNICIPAL ÍNDICE

VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 10 DE OCTUBRE DEL 2013

ACTA 028

Acuerdo No. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Vigésima tercera sesión ordinaria.----- página 03

Acuerdo No. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acta No. 28 veintisiete de la sesión anterior correspondientes a la Vigésima tercera Sesión Ordinaria, así como dispensa de la lectura de la misma, esta secretaría debió publicar en el Periódico Oficial del Estado de fecha 10 de Octubre del 2013 ----- página 04

Acuerdo No. 3.- PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, 26, y 147, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León aprueba y autoriza otorgar bajo la figura jurídica de Comodato a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A. R., la porción de 675 metros cuadrados del inmueble propiedad municipal identificado con el expediente catastral numero 16-007-037, ubicado en las calles Ébano entre Coyotillo y Palo Blanco en la Colonia Valle de los Encinos, mismo que deberá destinarse para la construcción de una capilla católica que se denominara Capilla Nuestra Señora del Rosario, perteneciente a la parroquia de la Sagrada Familia en Guadalupe, N. L. A. R., el predio posee las siguientes medidas y colindancias: ----- página 10

“CAPILLA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO”

Ubicación: Calle Ébano entre Coyotillo y Palo Blanco, en la Colonia Valle de los Encinos. Superficie 675.00 m².

Al Norte mide 45 metros y colinda con propiedad particular
Al Sur mide 45 metros y colinda con área municipal
Al Oriente mide 15 metros y colinda con calle Ébano
Al Poniente mide 15 metros y colinda con área municipal.

SEGUNDO.- El comodato autorizado es por 10 diez años, contados a partir de la aprobación del presente. Así mismo queda condicionado la vigencia del mismo a 2 dos condiciones que de no cumplirse se revocara el presente acuerdo y el inmueble material y jurídicamente se reincorpora al patrimonio municipal, con todas las mejoras que se hubieran efectuado en el inmueble, las condiciones son las siguientes:

1.- Que el inmueble municipal otorgado en comodato, no sea destinado para los fines y objeto para lo que otorgado.

2.- De igual forma se condiciona a que en un término de 1- un año se lleve a cabo la realización de la construcción de una capilla católica, y así mismo ha cumplir con los lineamientos que se le indiquen por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, de éste Municipio.

TERCERO.- En virtud de que el inmueble posee las características señaladas en el artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, cúmplase lo establecido en dicho ordenamiento y remítase al H. Congreso del Estado de Nuevo León, a fin de que se ratifique la aprobación del mismo, y surta los efectos legales correspondientes.

CUARTO.- Instrúyase a las Direcciones Jurídica y a la Dirección de Patrimonio del municipio, para que una vez que H. Congreso del Estado de Nuevo León emita su parecer, lleven a cabo los trámites a que hubiere lugar para celebrar el contrato de Comodato a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A. R.

QUINTO. – Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo **para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal**, para los efectos jurídicos conducentes.

Acuerdo No. 4.- PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, 26, y 147, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León aprueba y autoriza otorgar bajo la figura jurídica de la Donación a favor del Gobierno Federal, por conducto de la Dirección de Bienes Nacionales, un inmueble propiedad del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, el cual actualmente es destinado para llevar a cabo el culto público en el que se encuentra construida la capilla católica que se denomina Capilla Señor de los Afligidos, ubicada en la calle Raymundo Almaguer, en el Fraccionamiento Almaguer, identificado con el expediente catastral numero 22-010-012, con una superficie de 1,506.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias que a continuación se describen: ----- página 17

CAPILLA SEÑOR DE LOS AFLIGIDOS

Ubicación: Calle Raymundo Almaguer. Fraccionamiento Almaguer. Superficie 1,506.20 m², con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 39.00 metros y colinda con área municipal lote resultante 2.

Al Sur mide 39.00 metros y colinda con porción de terreno ubicado en el Fraccionamiento Almaguer.

Al Oriente mide 39.00 metros y colinda con área municipal lote resultante 2.

Al Poniente mide 39.00 metros y colinda con calle Raymundo Almaguer.

SEGUNDO.- En virtud de que el inmueble posee las características señaladas en el artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, cúmplase lo establecido en dicho ordenamiento y remítase al H. Congreso del Estado de Nuevo León, a fin de que se ratifique la aprobación del mismo, y surta los efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Que una vez aprobado el presente acuerdo por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, se instruya a la Dirección de Patrimonio y Dirección Jurídica municipales, a fin que se realicen los trámites respectivos para la desafectación de los predios anteriormente señalados, se lleve a cabo el contrato de Donación a favor del Gobierno Federal por conducto de la Dirección de Bienes Nacionales o la dependencia que corresponda por dicha entidad federal, a fin de que sea inscrito ante el Instituto Registral Catastral del Estado de Nuevo León y surta los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. – Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes

Acuerdo No. 5.- PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, Artículo 26 inciso d) fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y los artículos 3, 4, 6, 10, y 11 del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León inciso, artículos 5,7 A) Fracción I, 8 Fracción III y 14 del Reglamento Panteones y Servicios Funerarios del Municipio ,autoriza la denominación de **“PARQUE FUNERAL JARDINES DE SAN MIGUEL 3ERA ETAPA”** ubicado al Norte del a Vía Tampico – Monterrey y al Sur de Segunda Etapa de Parque Funeral Jardines de San Miguel, en ésta municipalidad en los siguientes términos: ----- página 21

APROBACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS “PARQUE FUNERAL JARDINES DE SAN MIGUEL 3ERA ETAPA”

Orientación	Calles
Norte – Sur	AV. SAN MIGUEL PTE., SENDERO 2, SENDERO 3, SENDERO 4, SENDERO 5, SENDERO 6, SENDERO 7, SENDERO 8, SENDERO 9, SENDERO 10 Y SENDERO 11
Oriente – Poniente	ANDADOR 16, ANDADOR 17, ANDADOR 18, ANDADOR 19, ANDADOR 20, ANDADOR 21, ANDADOR 22, ANDADOR 23, ANDADOR 24, ANDADOR 25, ANDADOR 26, ANDADOR 27, ANDADOR 28, ANDADOR 29, ANDADOR 30
Noreste – Sureste	SENDERO SAN RAFAEL, ANDADOR 31, ANDADOR 32, ANDADOR 33, ANDADOR 34, ANDADOR 35, ANDADOR 36, ANDADOR 37, ANDADOR 38, ANDADOR 39
Sureste – Noreste	SENDERO SAN MIGUEL, AV. SAN MIGUEL OTE. Y SENDERO SAN RAFAEL

SEGUNDO.- Remítase al C. Presidente Municipal Lic. y C. P. Cesar Garza Villarreal a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio.

TERCERO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica del municipio y a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que a través de sus respectivos ámbitos de competencia lleven a cabo los avisos respectivos al promovente y a todos los organismos federales y estatales que corresponda, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 fracción III del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León.

Acuerdo No. 6.- PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26, 41 y 147, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza realizar contrato de dación de pago parcial a favor de la empresa Servicios de Tecnología Ambiental, S.A. de C. V., (SETASA), cediendo cinco unidades recolectoras de basura, con una valor en conjunto de \$ 1,821,850.00 (Un millón ochocientos veinte un mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), a fin de amortizar parte de la deuda con la empresa en mención, autorizando para tal efecto la desincorporación del servicio público las siguientes unidades: ----- página 27

1).- Vehículo Camión marca Freightliner, tipo Compactador de basura, número de serie 3ALACYCSX7DX80120, modelo 2007, placas RH 07-401 del Estado de Nuevo León, identificado con el número económico 1769.

2).- Vehículo Camión marca Freightliner, tipo Compactador de basura, número de serie 3ALACYCS17DX80121, modelo 2007, placas RH 07-403 del Estado de Nuevo León, identificado con el número económico 1770.

3).- Vehículo Camión marca Freightliner, tipo Compactador de basura, número de serie 3ALACYCS07DX63598, modelo 2007, placas RH 07-405 del Estado de Nuevo León, identificado con el número económico 1771.

4).- Vehículo Camión marca Freightliner, tipo Compactador de basura, número de serie 3ALACYCS17DX63609, modelo 2007, placas RH 07-408 del Estado de Nuevo León, identificado con el número económico 1773.

5).- Vehículo Camión marca Freightliner, tipo Compactador de basura, número de serie 3ALACYCS87DY05161, modelo 2007, placas RH 07-411 del Estado de Nuevo León, identificado con el número económico 1776.

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza que el monto y avalúo que se tomará en cuenta sobre las unidades recolectoras de basura desincorporadas del servicio público, es el de la Correduría Pública numero 33 treinta y tres, la cual arrojo la cantidad de \$ 1, 821,850.00 (Un millón ochocientos veinte un mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), misma cantidad que será descontada del adeudo original que se tiene con la empresa Servicios de Tecnología Ambiental, S.A. de C. V., (SETASA). Lo anterior a fin de que se realicen las anotaciones correspondientes para los efectos contables a que tenga lugar.

TERCERO.- Instrúyase a las direcciones de Patrimonio y Jurídico realicen los trámites necesarios para la celebración del contrato respectivo entre el Municipio de Guadalupe, Nuevo León y la empresa **Servicios de Tecnología Ambiental, S.A. de C. V., (SETASA)**, y surta los efectos legales a que haya lugar, así como también se realice la baja en el sistema de computo de las unidades del activo fijo del municipio ya que serán cedidas a la empresa en comento.

CUARTO.- Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su **publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal**, para los efectos jurídicos conducentes.

Acuerdo No. 7.- Primero.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículo 61 y demás aplicables del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y artículo 10 fracción I y demás aplicable de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, aprueba y otorga la anuencia municipal para solicitar ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Estado la revocación de 5 – cinco permisos a los titulares y giros siguientes: ----- página 31

AUTORIZACIÓN DE LA ANUENCIA MUNICIPAL DE TRÁMITE DE REVOCACIÓN DE PERMISO ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA DEL ESTADO

NO.	PERMISO	NOMBRE	DIRECCIÓN	GIRO
1.-	LICENCIA 02753	PEDRO NIÑO CÓRDOVA	BENITO JUÁREZ NO. 2702 COL. GUADALUPE VICTORIA	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA
2.-	PERMISO G-2631	JUAN MANUEL VELA RODRÍGUEZ	RUBIDIO NO. 101 COL. LOS CRISTALES	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO
3.-	G-2498	FERNANDO MALDONADO MEZA	ADOLFO DUCLOS NO. 102 COL. REAL DE MINAS	CERVECERÍA CON VENTA DE CERVEZA PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO
REVOCACIÓN FORZOSA POR ADEUDOS DE REFRENDOS Y MULTAS				
NO.	PERMISO	NOMBRE	DIRECCIÓN	GIRO
4.-	G-2475	JUAN GARZA SANDOVAL PERMISO	AV. LÓPEZ MATEOS NO. 168 FRACC. LA ROCA	RESTAURANTE-BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO.
5.-	G-2988	VÍCTOR ELIEZAR LEAL MORALES	TAMAZULA NO. 101 COL. SANTA ELENA	RESTAURANTE-FAMILIAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA SU CONSUMO EN EL

				ESTABLECIMIENTO
--	--	--	--	-----------------

Segundo.- Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 9 Fracción II y artículo 48 fracción XV, y XXIV, de la normatividad municipal citada, actúe en consecuencia.

Tercero.- Instrúyase a la Dirección Jurídica Municipal para que supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento.

Cuarto.- Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este máximo órgano colegiado de gobierno municipal a los interesados.

Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

<p>VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA 24 DE OCTUBRE DEL 2013</p>

ACTA NO. 029

Acuerdo No. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria.----- página 09

Acuerdo No. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acta No. 29 veintinueve de la sesión anterior correspondientes a la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 24 de Octubre del 2013 ----- página 10

Acuerdo No. 3.- Este Republicano Ayuntamiento aprueba por unanimidad de votos el **punto de acuerdo que es la celebración de una Sesión Solemne de rendición del Primer Informe, en que habrá de dar cuenta del estado que guarda la Administración Pública Municipal, Periodo Constitucional 2012 – 2015 presentado por el C. Presidente Municipal.**----- página 13

Acuerdo No. 4.- PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 26 inciso c) fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en base a los anexos y documentos presentado por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, aprueba el Informe Trimestral de Ingresos y Egresos del período comprendido del 1º de julio al 30 de septiembre del 2013 dos mil trece, de la Administración Municipal cuyos datos concentrados son los siguientes: ----- Pagina 20

Durante el periodo comprendido del 1º de Julio al 30 de Septiembre del 2013, los ingresos del Municipio ascendieron a \$436,391,974 (Cuatrocientos Treinta y Seis Millones Trescientos Noventa y Un Mil Novecientos Setenta y Cuatro Pesos 00/100 M. N.). Estos ingresos están distribuidos de la siguiente manera:

Ingresos / cantidad en Pesos	1o de Julio al 30 de Septiembre 2013
Impuestos	29,733,559
Derechos	8,048,115
Productos	9,504,889
Aprovechamientos	15,125,773
Participaciones	138,614,855
Aportaciones Federales Ramo 33	94,290,510
Subsemun	11,629,438
Aportaciones Estatales	97,716,003
Otras Aportaciones Federales	29,986,673
Otros Ingresos	1,742,159
TOTALES	436,391,974

Durante el periodo comprendido del 1º de Julio al 30 de Septiembre del 2013, los Egresos del Municipio ascendieron a \$364,232,666 (Trescientos Sesenta y Cuatro Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos 00/100 M.N.). Estos egresos están distribuidos de la siguiente manera:

Egresos / Cantidad en Pesos	1º Julio al 30-sep-13
Servicios Públicos Generales	64,122,621
Recreacion, Cultura y Deportes	17,872,029
Fomento Económico	9,025,598
Desarrollo Urbano	1,533,385
Seguridad Pública	75,603,780
Desarrollo Social y Salud	24,745,762
Previsión Social	39,132,762
Administración	29,389,450
Inversiones y Obra Pública	53,154,104
Inversion y Gastos del Ramo 33	12,296,923
Servicios de Deuda Pública	18,804,268
Otros Egresos	18,551,984
TOTALES	364,232,666

SEGUNDO.- Instrúyase al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 inciso c) Fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León envíe con sus anexos y documentos, el presente Informe Trimestral del periodo comprendido del 1º de julio al 30 septiembre del 2013 dos mil trece, al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Remítase al C. Lic. y C.P. Cesar Garza Villarreal Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo, al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Acuerdo No. 5.- PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción II inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 130 inciso c) y 132 fracción I inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículo 10 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 26 inciso a) Fracción II, 109 y 119 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza Programa Operativo Anual 2014 dos mil catorce, para el segundo año de la administración del período constitucional 2012-2015.----- Página 25

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaría de Planeación y Administración de Proyectos Estratégicos del Municipio, para la remisión del Programa Operativo Anual (POA) 2014 dos mil catorce, a la Comisión de Desarrollo Municipal de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a efecto de que impulse la aprobación de los proyectos incluidos en el POA para que sean incluidos en el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2014 dos mil catorce.

TERCERO.- Remítase al C. Lic. y C.P. Cesar Garza Villarreal Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo, al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Acuerdo No. 6.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 130 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; así como en los artículos 26 inciso a) Fracción VII, 27 Fracción IV, 29 Fracción IV, 30 Fracción VI, 31 Fracción VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba la reforma por modificación de la fracción XXVII y adición de la fracción XXVIII del artículo 19 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, al tenor siguiente: ----- Página 30

Artículo 19.-...

I.- a la XXVI. ...

XXVII.- Queda a cargo de la Secretaría de Fomento Económico y Productivo, la administración del Salón Polivalente Cristina Larralde de Treviño.

XXVIII.- Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el C.

Presidente Municipal, informando oportunamente de las gestiones realizadas y resultados obtenidos.

TRANSITORIOS

Primero.- La presente reforma, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Segundo.- Gírese el presente al Presidente Municipal para que instruya al Secretario de Ayuntamiento para que remita su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio.

Acuerdo No. 7.- RIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción II inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 130 inciso c) y 132 fracción I inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; así como en los artículos 26 inciso a) Fracciones IV y V, 27 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza al Presidente

Municipal, el Secretario del Ayuntamiento, al Síndico Segundo del R. Ayuntamiento e instancias Municipales competentes, para que suscriban el Convenio de Colaboración con el Excelentísimo Ayuntamiento de Castellón de la Plana, España, con el objetivo de compartir herramientas, estudios, investigaciones y metodologías de implementación del enfoque policial de tipo comunitario o de proximidad denominado Sistema de Gestión Policial PROXPOL. ----- Página 38

SEGUNDO.- Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que de seguimiento e implemente el presente acuerdo, así mismo remítase el convenio rubricado a la Secretaría de Relaciones Exteriores Delegación del Estado de Nuevo León para los efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Remítase al Secretario del R. Ayuntamiento para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y el portal de internet del Municipio.

Acuerdo No. 8 Este R. Ayuntamiento aprueba por unanimidad de votos el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio. ----- página 43

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26, 147, 151, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; aprueba y autoriza:

1.- Que los bienes muebles municipales que se encuentran depositados en la bodega Municipal ubicada en la calle Sitio de Cuautla número 345 en la colonia Escamilla, sean declarados como chatarra, toda vez que dejaron de ser útiles y funcionales para el Municipio., así mismo, una vez dados de baja del patrimonio municipal, deberán ser donados a Instituciones de beneficencia pública o centros educativos públicos o privados del Municipio de Guadalupe y en caso de que tampoco sean útiles para estas Instituciones, los bienes declarados chatarra, en un término no mayor a treinta días naturales, deberán de trasladados a la Planta de Transferencia del Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos (SIMEPRODE), a fin de que sean destruido, debiendo levantarse el Acta correspondiente por parte de las Direcciones de Patrimonio y de Normatividad y Modernización Administrativa municipales.

2.- Que los bienes muebles municipales depositados en las Bodega Xochimilco ubicada en la calle Lago de Utha cruz con Av. Xochimilco en la Col. Xochimilco, y en la bodega Fomerrey 19 ubicada en la calle Encino entre la calle Arturo B. de la Garza y Av. San Sebastián en la Col. Fomerrey 19, desafectados y

declarados como chatarra por el R. Ayuntamiento en la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria, de fecha viernes 17 de Agosto del 2012-dos mil doce, mediante el Acuerdo No. 3 consignado en el Acta numero 101, sean trasladados a la Planta de Transferencia del Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos (SIMEPRODE), a fin de que sean destruidos, por tanto instrúyase a las Direcciones de Patrimonio y de Normatividad y Modernización Administrativa municipales para que levanten el acta correspondiente.

Segundo.- Remítase al C. Presidente Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

Acuerdo No. 9. Primero.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 26 inciso c) de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en base a los anexos y documentos presentado por la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal a través de la Dirección de Ingresos y Recaudación Inmobiliaria, aprueba y autoriza los valores catastrales que la Junta Municipal Catastral de Guadalupe, Nuevo León determino, ello al tenor siguiente: ----- Página 46

1.- Valor aprobado en la Sesión del 28 de Noviembre del 2012 consignada en el ACTA No. 01/2012 por el cual se aprobó por unanimidad el valor catastral del Fracc. Privada Villas del Rio expedientes

catastrales Nos. 54-018-062, 54-026-001, 54-027-001 el valor de: \$ 1,300.00 (Un Mil Trescientos Pesos 00/100 M.N) M² valor de calle categoría 2^a para la construcción.

2.- Valor aprobado en la Sesión del 27 de Febrero del 2013, consignada en el ACTA No. 02/2013, por el cual se aprobó por unanimidad el valor catastral del los expedientes catastrales Nos. 71-003-068, 71-003-124 y 71-003-125 el valor de:

\$ 2,500.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) M² valor de calle categoría 2^a para la construcción.

3.- Valor aprobado en la Sesión 15 de Octubre del 2013, consignada en el ACTA No. 03/2013, por el cual se aprobó por unanimidad el valor catastral del Fracc. Regio Parque Industrial Guadalupe expediente catastral No. 72-003-099 el valor de: \$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) M² valor de calle categoría 1^a para la construcción.

SEGUNDO.- Instrúyase al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para que en cumplimiento de lo establecido en la normatividad y en el marco de su competencia actúe en consecuencia.

TERCERO.- Remítase al C. Lic. y C.P. Cesar Garza Villarreal Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo, al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Acuerdo No. 10 Este R. Ayuntamiento aprueba por unanimidad de votos entregar un Reconocimiento póstumo, a la Familia del finado Ex Alcalde, Adán López Rodríguez. ----- Página 53

Los integrantes del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, Periodo Constitucional 2012 -2015, analizada la trayectoria ciudadana y ejemplo de vida, forjada en la cultura del esfuerzo, del destacado galardonado con la "Presea al Mérito Ciudadano Francisco de Barbadillo Vitoria", acuerdan otorgar publico reconocimiento y Homenaje póstumo al Presidente Municipal Trienio 1986-1988

C. ADÁN LÓPEZ RODRÍGUEZ

Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento, para que en testimonio y ejemplo de las futuras generaciones, se asiente en Acta de Cabildo, la biografía de este ilustre ciudadano.

Entréguese a la familia López Rodríguez, el presente reconocimiento del máximo órgano colegiado de gobierno municipal, aunando a ello, las más sentidas condolencias por el sentido fallecimiento del insigne guadalupense.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León a los 24 –veinticuatro días del mes de octubre del año 2013 -dos mil trece.

POR EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN

C. LIC. y C.P. CESAR GARZA VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ.
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO



GACETA MUNICIPAL DE GUADALUPE N,L.



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2012 – 2015

Portal del Municipio de Guadalupe ,N.L. www.guadalupe.gob.mx , Teléfonos .- 80 30 60 15 y 20